

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

173

EL VELLÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio 2010

INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	406.000,00
2	Impuestos indirectos	170.000,00
3	Tasas y otros ingresos	174.400,00
4	Transferencias corrientes	724.152,95
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00
A.2) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	380.000,00
Total ingresos		1.858.552,95

GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	659.756,95
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	743.500,00
3	Gastos financieros	11.000,00
4	Transferencias corrientes	41.800,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	548.483,00
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	6.000,00
Total gastos		2.292.883,00

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto al presupuesto general para el ejercicio 2010

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación de carácter estatal:
 - 1.1. Secretario-interventor: una plaza (Grupo A).
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Administrativo: una plaza (Grupo C).

B) Personal laboral fijo e indefinido:

1. Encargado/a de casa de cultura de "El Espartal": una plaza.
2. Operario de cometidos múltiples: una plaza.



C) Personal laboral eventual:

1. Profesor/a de Educación de Adultos: una plaza.
2. Profesor/a de Casa de Niños: tres plazas.
3. Encargado/a de casa de cultura de El Vellón: una plaza.
4. Auxiliar Administrativo Ayuntamiento: dos plazas.
5. Operarios de cometidos múltiples: diez plazas.
6. Encargado/a de biblioteca: una plaza.
7. Encargado/a de centro de mayores: tres plazas.
8. Coordinador deportivo: una plaza.
9. Agente de Empleo y Desarrollo Local: una plaza.

D) Otro personal (taller de empleo):

1. Director: una plaza.
2. Profesor: una plaza.
3. Alumnas trabajadoras: ocho plazas (contratos de formación).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto ordinario, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Vellón, a 3 de diciembre de 2010.—El alcalde, José García Vela.

(03/46.099/10)